



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCION No. 055 de 2022
(Marzo 03)

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prelación del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante Convocatoria Pública para contratación de personal No. 004 de 2022 se pretende seleccionar un profesional del Derecho a efectos de vincularse al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño.

Que dentro del término señalado por el respectivo cronograma, se recibieron las respectivas propuestas y hojas de vida, las cuales una vez examinadas, fueron clasificadas en habilitadas y no habilitadas, generándose la evaluación técnica de las primeras en mención por parte del comité descrito en los pliegos de condiciones correspondientes.

Que el objetivo perseguido con la convocatoria pública, como materialización de principios de la contratación estatal, tales como la selección objetiva, la transparencia, la moralidad, economía y demás, corresponde a la selección de la oferta más favorable para la institución.

Que bajo ese orden de ideas, una vez surtido el proceso de selección, el Comité de Selección evidenció la obtención de los siguientes puntajes en ejercicio y aplicación del principio de selección objetiva y en atención a lo dispuesto en los términos de referencia, así:

CÉDULA	Idoneidad profesional	Prueba de Conocimientos	Entrevista	Apoyo Ind. Nacional	TOTAL
30725142	20	18	10	10	58
1085252400	20	42	10	10	82
1085276563	20	20	10	10	60

Que por lo anterior, se considera que la profesional identificada con C.C. No. 1085252400 es idónea para la contratación pretendida en atención a las calidades profesionales evidenciadas en el proceso público de selección y por cumplir a cabalidad todos los requisitos exigidos en el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Seleccionar a la profesional identificada con C.C. No. 1085252400 a efectos de ser contratada de acuerdo con el pliego de condiciones contenido de la Convocatoria No. 004 de 2022, según lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Notificar el contenido de la presente decisión al (a) interesado (a).

ARTÍCULO 3º.- El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicado conforme con las normas aplicables a la materia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Revisaron: Lizeth Camila Chaves Guerrero.
Carlos Esteban Cajigas Álvarez.
Elizabeth Cabrera Ramos.
Fernanda Carrión Perez.